



Ordenanza Numero: 6256
1/17

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Doc. Gr. 125/1992
D.L.V. S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

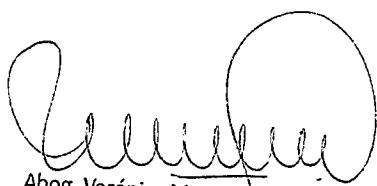
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1456/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia- el Convenio N.º 19086, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de llevar adelante el "Plan GanAr - Fortalecimiento de la Cadena de Ganados y Carnes de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

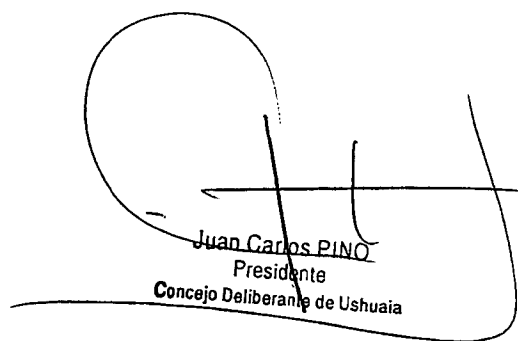
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6256.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/09/2023.-

co


Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ordenanza Numero. 6256
2/17



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mano y Estrella ZEPER
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonella SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.V.T. S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO I. Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6256

1456

USHUAIA, 09 AGO 2023

VISTO el expediente E-7045/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Convenio celebrado con fecha ocho (08) de agosto de 2023, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255; y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Ministra de Producción y Ambiente, Tec. Sonia E. CASTIGLIONE, D.N.I. N° 18.401.616; con el objeto de la implementación de acciones para el proyecto denominado "Fortalecimiento de la Cadena de Ganados y Carnes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Que se adjunta y forma parte del presente, copia autenticada del Convenio aludido, registrado por esta Municipalidad bajo el N° 19086, y por la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, bajo el N° 24419, correspondiendo su aprobación ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 21) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio celebrado en fecha ocho (08) de agosto de 2023, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.055; y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Ministra de Producción y Ambiente, Téc. Sonia E. CASTIGLIONE, D.N.I. N° 18.401.616, con el objeto de la implementación de acciones para el proyecto denominado "Fortalecimiento de la Cadena de Ganados y Carnes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", el

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Numero: 6256
3/17



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tes. Antonieta SALA
Subteniente Gral.
D.L. 12.351/17
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6256. -"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tes. Antonieta SALA
Subteniente Gral.
D.L. 12.351/17
Municipalidad de Ushuaia
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///.2.

cual fue registrado por esta Municipalidad bajo el N° 19086, y por la Provincia bajo el N° 24419.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1456 - /2023

Guillermo Javier Navarro
Presidente del Instituto
Argentino del Deporte
Municipalidad de Ushuaia

Walter Xuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.Ly T. - S.Ly T.

ANEXO

ORDENANZA MUNICIPAL N°

6256

CONVENIO REGISTRADO
N° 24.619
Ushuaia 09 AGO 2023

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia 09 AGO 2023

Abog. Luciano S. Corbelli
Dir. Gen. Leg. y Ases. Jur.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio en Calle San Martín N° 450, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Producción y Ambiente, Tec. Sonia E. CASTIGLIONE, D.N.I. N° 18.401.616, AD REFERENDUM del Sr. GOBERNADOR por una parte, en adelante "LA PROVINCIA"; y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA con domicilio en Calle San Martín 660, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Don Guillermo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 21.451.255 por la otra parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", se resuelve celebrar el presente convenio para la Implementación de acciones para el proyecto denominado "Fortalecimiento de la Cadena de Ganados y Carnes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur". El mismo se sujetará a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de diciembre de 2022 se suscribió Convenio registrado bajo el N° 23452, entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del Plan de Ganadería Argentina, Plan Gan.Ar., para financiar el proyecto específico denominado "Fortalecimiento de la Cadena de Ganados y Carnes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Que entre los objetivos del mencionado Convenio se busca mejorar las Plantas de Faena Municipales de la provincia en el marco de los respectivos Planes de Adecuación e inversión para dar cumplimiento a la Resolución Conjunta N° 4/2021 de fecha 21 de abril de 2021 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y sus modificatorias.

Que en este marco LA PROVINCIA aportará a LA MUNICIPALIDAD, sujeto a disponibilidades presupuestarias, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00) destinados a financiar la adquisición de equipamiento para el troceo y frío del establecimiento Matadero Municipal de Ushuaia.

Que mediante la Resolución N° RESOL-2020-187-APN-MAGYP de fecha 7 de septiembre de 2020 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, se aprobó el "Reglamento de Debida Diligencia" que deberán cumplimentar los receptores de fondos y/o beneficios provenientes de dicho Ministerio.

POR ELLO, a fin de establecer expresamente las responsabilidades de las partes, acuerdan celebrar el presente Convenio, con sujeción a los siguientes términos:

PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto llevar adelante el Plan denominado "Plan GanAr - Fortalecimiento de la Cadena de Ganados y Carnes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gen.

ANEXO I - D.L.V.T. - S.T.V.T.
Municipalidad de Ushuaia
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6256

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NO REGISTRADO
N.º 26419
FECHA: 09 AGO 2023

Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gen.
D.L.V.T. - S.T.V.T.

Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, el cual entre sus objetivos busca mejorar las Plantas de Faena Municipales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, acompañando el financiamiento para la adquisición del equipamiento necesario para el troceo y frío de los establecimientos, en el marco de los respectivos Planes de Adecuación e Inversión.

SEGUNDA: RECURSOS.

LA MUNICIPALIDAD deberá presentar un Plan de Adecuación de la planta de faena, el cual deberá incluir información acerca del equipamiento a adquirir y etapa de la cadena a resolver. En caso de ser necesario complementar la inversión con obras de infraestructura, recursos humanos y actividades adicionales para su puesta en funcionamiento, se deberá describir montos requeridos, fuente de recursos y tiempos de ejecución y/o contratación de recursos humanos para lograr el objetivo final.

LA PROVINCIA se guarda el derecho a pedir ampliación de información referida al plan presentado por LA MUNICIPALIDAD, en caso de considerarlo necesario.

En función del Plan de Adecuación presentado y visado por LA PROVINCIA, ésta depositará hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) en la cuenta corriente informada oportunamente por LA MUNICIPALIDAD.

TERCERA: RESPONSABILIDADES.

LA MUNICIPALIDAD será la responsable de la ejecución del Plan de Adecuación presentado y visado por LA PROVINCIA y de todas las tareas necesarias para la puesta en funcionamiento del equipamiento a adquirir, comprometiéndose a la correcta aplicación y posterior rendición de los fondos recibidos. LA MUNICIPALIDAD proveerá y solventará en tiempo y forma los recursos humanos y físicos necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio.

CUARTA: RENDICIÓN.

Establecer un plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia previsto en la Cláusula Octava del presente Convenio, para que LA MUNICIPALIDAD proceda a presentar ante LA PROVINCIA la rendición de cuentas final detallada y debidamente documentada, la cual se deberá ajustar a lo indicado en el "Instructivo de Rendición de Cuentas" y modelos que como Anexo I forman parte integrante del presente Convenio.

Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, LA MUNICIPALIDAD deberá reintegrar los fondos no rendidos o no aplicados en la cuenta que al efecto LA PROVINCIA le indique. Los fondos indebidamente aplicados por LA MUNICIPALIDAD deberán ser reintegrados a LA PROVINCIA cuando ésta los solicite.

Asimismo, LA MUNICIPALIDAD deberá remitir a LA PROVINCIA un informe de las acciones efectuadas con los fondos aportados. LA PROVINCIA se reserva la facultad de requerir a LA MUNICIPALIDAD la información adicional que considere pertinente y a realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias a fin de supervisar el cumplimiento del presente Convenio. LA MUNICIPALIDAD se compromete a facilitar la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando LA PROVINCIA así lo requiera.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
RAJOEL N.º 19086
Ushuaia, 09 AGO 2023
Abog. Rosalinda CORREIA
Dirección Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gen.
D.L.V.T. - S.T.V.T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia SERRA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opco. Gral.
D.V.T.-S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia
ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 19085
Ushuaia, a los 08 días del mes de Agosto del 2023

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 6256

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opco. Gral.
D.V.T.-S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

QUINTA: RESGUARDO DE DOCUMENTACIÓN.

LA MUNICIPALIDAD conservará durante DIEZ (10) años toda la documentación relacionada con esta asistencia, como respaldo de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, y la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

SEXTA: DEBIDA DILIGENCIA.

De acuerdo a la Resolución N° RESOL-2020-187-APN-MAGYP de fecha 7 de septiembre de 2020 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, LA MUNICIPALIDAD deberá solicitar al receptor de los fondos la remisión de los datos y documentación que se adjuntan al presente Convenio como Anexo II.

SÉPTIMA: DIVULGACIÓN.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a mencionar el aporte monetario realizado por la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR en toda oportunidad en que se difunda la asistencia acordada en el presente Convenio.

OCTAVA: VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia de seis (6) meses desde el pago o transferencia de los fondos, pudiendo extenderse de común acuerdo de las PARTES si las circunstancias así lo aconsejaren.

NOVENA: JURISDICCIÓN.

LA PROVINCIA y LA MUNICIPALIDAD se comprometen a resolver las diferencias y/o desacuerdos que pudieran originarse con motivo del presente convenio ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Como prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 8 días del mes de Agosto de 2023.

Guillermo Javier NAVARRO
Presidente
Instituto Municipal de Deportes
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Cecilia Santa E. Castellano
Ministro Producción y Ambiente

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 19085
Ushuaia, a los 08 días del mes de Agosto del 2023
Firma y Sello

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opco. Gral.
D.V.T.-S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Encargada Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Toc. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia
ANEXO
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

CONVENIO REGISTRADO
N.º 24.619
FECHA 08 AGO 2023

Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Toc. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

6256

ANEXO I - INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El presente instructivo constituye una herramienta de fácil acceso que le dará los lineamientos básicos para realizar la rendición de cuentas de los fondos que oportunamente le fueron transferidos.

Le recomendamos también leer completamente el presente instructivo antes de empezar a utilizar los fondos otorgados, ya que algunas condiciones prácticas o formales para la rendición son difíciles de subsanar una vez realizadas de forma incorrecta.

- 1) Plazo para presentar la rendición: el plazo para presentar la rendición será el indicado en el acto originante.
- 2) Documentación a presentar: La presentación de la rendición de cuentas deberá contar de manera obligatoria, con la siguiente documentación:

A. NOTA DE REMISIÓN (se adjunta modelo): Debe contener referencia que identifique el acto originante, los datos del o los responsables de la ejecución de los fondos, un resumen del monto total transferido (pasible de ser rendido), la inversión documentada (suma total exacta de los montos de todos los comprobantes presentados), el total rendido y el saldo entre la inversión documentada y el saldo rendido. De ser el monto de la inversión documentada mayor al monto rendido, se deberá dejar constancia de que dicha diferencia será solventada por el receptor de los fondos. Deberá estar firmada por el Intendente o Funcionario debidamente autorizado.

B. DETALLE DE INVERSIONES REALIZADAS (se adjunta modelo): Consiste en una planilla que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, que deberá contener al menos el número de orden, fecha de emisión, tipo y número de comprobante, datos del emisor del comprobante (nombre o razón social, Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral y domicilio), concepto, e importe. Más allá de lo indicado anteriormente, el detalle se deberá adaptar al tipo de objeto para el que fueran otorgados los fondos. Deberá estar firmada en todas sus hojas (firma, aclaración o sello y cargo) por el funcionario que figura como firmante de la NOTA DE REMISIÓN y del Tesorero o funcionario público competente.

C. DECLARACIÓN JURADA (se adjunta modelo): Debe contener referencia que identifique el acto originante, los datos de sus suscribientes, y expresar, con carácter de declaración jurada, el destino de los fondos, la correspondencia de las copias remitidas con sus documentos originales y la dependencia que aloja dichos documentos originales en caso que se requiera su auditoría. Deberá estar firmada en todas sus hojas (firma, aclaración o sello y cargo) por el funcionario que figura como firmante de la NOTA DE REMISIÓN y del Tesorero o funcionario público competente.

D. COMPROBANTES: Se deberá acompañar la rendición con fotocopia certificada de todos los comprobantes que figuren en la planilla DETALLE DE INVERSIONES REALIZADAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Toc. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
N.º 19086
FECHA 08 AGO 2023
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

G. I. E.
CONVENIO REGISTRADO
N.º 24.119
08 DE ABRIL 2023

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Des. Gral.
D.L.V.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

0256

descrita en el punto B. Dichas fotocopias deberán registrar en el margen superior derecho, el número de orden otorgado en la planilla antes mencionada.

Los originales deberán estar conformados por funcionario responsable debidamente autorizado (Tesorero, Director de Administración o funcionario similar o superior).

Todas las copias deberán estar certificadas por funcionario competente de acuerdo a la normativa administrativa aplicable en su jurisdicción.

Los comprobantes deberán ajustarse a la normativa legal, conforme el régimen de la AFIP, y cumplir con las obligaciones impositivas y/o previsionales vigentes; deben ser completados de forma indeleble y no deben presentar enmiendas, tachaduras ni borroneos que no hayan sido debidamente salvados por el emisor del comprobante.

En caso que el comprobante sea una factura, la misma deberá ser de tipo "B", "C" o "E". De presentarse una factura de tipo "A" sólo será considerado su importe neto de IVA a los fines de la rendición de cuentas, y será dicho importe el que se deberá indicar como Importe Total en la planilla DETALLE DE INVERSIONES REALIZADAS descrita en el punto B, salvo constancia fehaciente que el crédito fiscal que surge de la discriminación impositiva de dichas facturas, no fue computado a favor del beneficiario.

En caso de no surgir del detalle de los comprobantes una clara y específica relación del mismo con el objeto previsto en el acto originante, se deberá agregar un documento anexo, en carácter de declaración jurada, firmado por el responsable autorizado, que explique dicha relación, quedando su requerimiento a criterio del Responsable Primario que debe velar por dicha relación.

E. INFORME TÉCNICO POR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: En caso que el objeto del acto originante incluya obras de infraestructura, la rendición deberá ser acompañada de un informe técnico que certifique el estado previo de la obra, una breve descripción de los trabajos realizados, la condición final del proyecto, si la obra proyectada fue concluida en su totalidad o se encuentra en una etapa intermedia del proyecto total, de ser posible material fotográfico que respalde el informe y cualquier otro dato o material que el firmante del informe considere necesario para certificar la realización de la obra. En el mismo informe se podrá incluir la información requerida en el último párrafo del apartado anterior. El Informe deberá llevar la firma de quién dirija técnicamente la obra, de ingeniero independiente o de funcionario público competente (Secretario de Infraestructura, Obra Pública o similar).

3) Consideraciones generales:

La presentación realizada será analizada en un plazo razonable por las autoridades competentes. El resultado de dicho análisis le será notificado. Si del análisis realizado surgiera alguna observación, la misma le será notificada con copia del Informe respectivo indicándole un plazo para poder subsanar dichas observaciones. De no subsanarse las observaciones realizadas, se considerará como no presentada la rendición respecto de los puntos observados. La posibilidad de subsanar errores a través de este procedimiento, se dará por una única vez. Subsananos o no los errores en el plazo otorgado, el siguiente análisis será definitivo.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Des. Gral.
D.L.V.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 19086
Ushuaia 09 JUNIO 2023
Tec. Antonieta SALA
Subdir. Des. Gral.
D.L.V.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Téc. Antonieta SALA
Subdir. Ocho. Gral.

ANEXO D. L. Y T. S. L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

G. I. F.
CONVENIO REGISTRADO
EXPRE N.º 26419
FECHA 08 AGO 2023

Encargada FCE
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DE LA CIUDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
PASO DEL N.º 19086
USHUAIA 09 AGO 2023
Alm. Ramona S. Carrizo
Firma y Sello
Municipalidad de Ushuaia

6256

A.- MODELO DE "NOTA DE REMISIÓN":

- (1) de de 20.....
- Ref. Expte. N.º: (2)
- (3)..... N.º: (4)

SEÑORA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE (5)

Téc. Sonia E. CASTIGLIONE (6)

S. / D.

El/los que suscribe/n (7) en mi/nuestro carácter de..... (8), de..... (9) con domicilio..... (10) en la calle....., (11) de la localidad de..... Provincia de....., manifestamos que hemos utilizado los fondos otorgado por el (3) N.º..... (4), conforme el detalle que se expone seguidamente:

MONTO TRANSFERIDO: (12) \$.....

INVERSIÓN DOCUMENTADA: \$.....

(13) \$.....

MONTO RENDIDO: (14) \$.....

SALDO: (15)

Se deja constancia que el saldo a nuestro favor del monto documentado sobre el rendido fue solventado por..... (9), sin generar obligación alguna para LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR (16).

(17).....

Firma

Aclaración

Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión de la Nota.
- (2) Número de expediente que figura en el acto originante.
- (3) Tipo de acto originante: Convenio - Resolución.
- (4) Número especial y año del acto originante.
- (5) Ministerio de origen en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario.
- (6) Título, Nombre y APELLIDO del Ministro de origen.
- (7) Nombre y APELLIDO de quién/es suscribe/n la Nota.
- (8) Cargo que ocupa/n el/los que suscribe/n.
- (9) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
- (10) Tipo de Domicilio: Real - Legal.
- (11) Calle, Número, Piso, Departamento/Oficina.
- (12) Monto total transferido pasible de ser rendido.
- (13) Suma total exacta de los montos de todos los comprobantes presentados.
- (14) Total rendido.
- (15) Saldo resultante de restar el monto transferido la suma exacta de la inversión documentada [(12)-(13)].
- (16) Este párrafo sólo debe ser incluido y completado en caso que la inversión documentada sea mayor al monto total transferido (o sea que el Saldo (15) sea de resultado negativo).
- (17) Firma y aclaración del/de los responsable/s de acuerdo a lo indicado en el punto 6.A del Reglamento del Instructivo de Rendición de Cuentas.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Téc. Antonieta SALA
Subdir. Ocho. Gral.
D. Y T. - S. L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Téc. Antonieta SALA
Subdir. Ocho. Gral.
D. Y T. - S. L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión de la Nota.
- (2) Número de expediente que figura en el acto originante.
- (3) Tipo de acto originante: Convenio - Resolución
- (4) Número especial y año del acto originante.
- (5) Número de orden consignado en cada comprobante al ordenar la presentación.
- (6) Fecha de emisión del comprobante consignado en el mismo.
- (7) Tipo de comprobante: Factura, Recibo, etc.
- (8) Letra del comprobante de acuerdo a normativa AFIP.
- (9) Número del comprobante.
- (10) Razón Social del Proveedor o nombre del beneficiario final en caso de ANR's directos.
- (11) CUIT o CUIL.
- (12) Dirección consignada en el comprobante o del beneficiario de ANR.
- (13) Concepto consignado en el comprobante.
- (14) Referencia a la cláusula o artículo e inciso del acto originante al cual corresponde el concepto del gasto.
- (15) Importe de la factura, recibo o documento equivalente. De presentarse una factura de tipo "A" sólo será considerado su importe neto de IVA a los fines de la rendición de cuentas, y será dicho importe el que se deberá indicar como Importe Total en la planilla, salvo constancia fehaciente que el crédito fiscal que surge de la discriminación impositiva de dicha factura, no fue computado a favor del beneficiario.
- (16) Aclaraciones que estime corresponder.
- (17) Sumatoria de los importes consignados en todos los comprobantes.
- (18) Firma y aclaración del responsable de acuerdo a lo indicado en el punto 2.B del Reglamento del Instructivo de Rendición de Cuentas.
- (19) Firma y aclaración del Tesorero, funcionario público competente o Contador, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.B del Reglamento del Instructivo de Rendición de Cuentas.

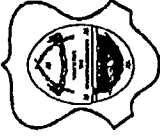
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COMARCA DEL SUR

Tec. Aníbal S.M.A.
S.M.A. S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

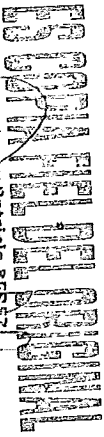
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Aníbal S.M.A.
S.M.A. S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"



RESPONSABLE DE LA
RENTA Y PRÉSTAMO
RESPONSABLE DE LA
CONTRIBUCIÓN
Y DESPACHO

ANEXO I.
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6256

CONVENIO REGISTRADO

CUIT N.º 19-0-85

Ushuaia, 19 de ABRIL de 2023

Asp. Abordaje y Cobertura
de Pasajeros
Alm. y Alimentación
de Puerto y Salto

CONVENIO REGISTRADO

N.º 24.419

Ushuaia, 19 de ABRIL de 2023

Tec. Aníbal S.M.A.
S.M.A. S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta S.A.A
Subdr. Opcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.

ANEXO Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6256

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N.º 24419
08 AGO 2023

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 19086
Ushuaia, 08 AGO 2023
Municipalidad de Ushuaia

C.- MODELO DE "DECLARACIÓN JURADA":

(1) de
Ref. Expte. N.º: (2)
(3)..... N.º: (4)

SEÑORA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE (5)
Téc. Sonia E. CASTIGLIONE (6)
S. / D.

El/los que suscribe/n(7) en mi/nuestro carácter
de.....(8), de.....(9) con
domicilio.....(10) en la calle.....,(11) de la localidad
de.....Provincia de....., DECLARO/DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO:

Que los fondos recibidos en concepto de Aportes, fueron empleados de conformidad con el objeto y destino solicitados y los plasmados en el/la.....(3) N.º.....(4).
Que la documentación remitida se corresponde con sus originales, respaldatorios del empleo de los fondos del aporte, cuyas copias se adjuntan, cumpliendo con las formalidades y requisitos establecidos por la normativa vigente.
Que la documentación original referida se encuentra a disposición, debidamente archivada en.....(12).

(13)..... (14).....
Firma Responsable Firma Tesorero o Funcionario

.....
Aclaración Aclaración

Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión de la Nota.
- (2) Número de expediente que figura en el acto originante.
- (3) Tipo de acto originante: Convenio - Resolución
- (4) Número especial y año del acto originante.
- (5) Ministerio de origen en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario
- (6) Título, Nombre y APELLIDO del Ministro de origen.
- (7) Nombre y APELLIDO de quién/es suscribe/n la Nota.
- (8) Cargo que ocupa/n el/los que suscribe/n.
- (9) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución
- (10) Tipo de Domicilio: Real - Legal.
- (11) Calle, Número, Piso, Departamento/Oficina.
- (12) Lugar físico donde se encuentran archivados los documentos originales (Dependencia, domicilio completo, Localidad y Provincia).
- (13) Firma y aclaración del responsable de acuerdo a lo indicado en el punto 2.C del Reglamento del Instructivo de Rendición de Cuentas.
- (14) Firma y aclaración del Tesorero, funcionario público competente o Contador, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.C del Reglamento del Instructivo de Rendición de Cuentas.

ES COPIA DEL ORIGINAL
Tec. Antonieta S.A.A
Subdr. Opcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonio GALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26619
FECHA 08 AGO 2023

Nancy Patricia GELIZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO 6256
BAJO Nº 19086
Ushuaia 09 AGO 2023
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II - PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA.

LA MUNICIPALIDAD deberá realizar el siguiente procedimiento de Debita Diligencia, solicitando a el/los Receptor/es de los Fondos la remisión de los siguientes datos y documentación:

- Información que determine su conducta fiscal (constancia de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA, inscripción en Ingresos Brutos, en caso de corresponder última Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias, pago de aportes patronales, y otros atinentes, que surjan de sus actividades especiales). La inscripción de AFIP y las certificaciones sobre pago de obligaciones fiscales, ganancias o acogimiento a moratorias se pueden extraer de la página web del organismo. En el caso de Ingreso Brutos, dado que este es un tributo provincial, se debe extraer la constancia o certificación desde la página web del organismo recaudador (siempre que lo permita) y adoptar idéntico criterio en relación al cumplimiento de la obligación tributaria.
- Presentación del certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR), con la finalidad de verificar si el Receptor de los Fondos ha sido condenado, sancionado o inhabilitado por delitos vinculados con la corrupción. En los casos de Personas Jurídicas se deberá adjuntar un certificado por los miembros actuales de su estructura societaria (Presidente y Director Titular).
 - El presente requisito se cumple y verifica con la presentación del certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR). Se puede tramitar de manera online, desde el sitio del Registro Nacional de Reincidencia.
- Copia de Estatuto, o instrumento constitutivo, y últimas modificaciones inscriptas en caso de existir. Asimismo Actas de directorio y Asamblea con designación de cargo, poderes conferidos en caso de existir y DNI de titulares de la Persona Jurídica.
- Curriculum Vitae y matrículas profesionales, en caso de corresponder y de que existieran colegiaciones creadas por ley, cuando se contraten proveedores y/o contratistas.
- Presentación de una Nota, en carácter de Declaración Jurada, sobre la inexistencia de alguna inhabilitación que excluya o restrinja su capacidad para contratar con entidades públicas.
- En los casos que corresponda, presentación del Certificado Fiscal para Contratar, y demás documentación complementaria que tenga como finalidad demostrar la habilidad de los Receptores de Fondos para ser contratados como contratistas y/o proveedores del ESTADO MUNICIPAL.
- Completar el Formulario de Debita Diligencia (Modelo conforme punto A. del Anexo II del presente Convenio).
- Completar el Formulario de Conflictos de Interés (Modelo conforme punto B. Anexo II del presente Convenio).
- Completar el Formulario de Declaración Jurada (Modelo conforme punto C. del Anexo del presente Convenio).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Antonio GALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. ANTONIO SALA
Subdir. Depcho. Gral.
D.L.V.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N.º
CORRIMIENTO REGISTRO 6256
BAJO EL N.º 19086
Ushuaia, 09 ABO 2023

Ing. Genina S. CORNEJO
Dep. de Infr. y Trámite
Municipalidad de Ushuaia

G. I. E.
CONVENIO REGISTRADO
N.º 24619
FECHA 09 ABO 2023

Ing. Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
Dep. de Infr. y Trámite
Municipalidad de Ushuaia

A.- MODELO DE "FORMULARIO DEBIDA DILIGENCIA":

Lugar y Fecha: _____

Completar según corresponda e indicar datos del beneficiario.

Información del Beneficiario	
Naturaleza Jurídica	<input type="checkbox"/> Persona jurídica. Tipo:
	<input type="checkbox"/> Persona física - Monotributista/Autónoma
	<input type="checkbox"/> Sociedad no constituida regularmente
	<input type="checkbox"/> Otra (especificar)
Denominación/ Nombre y Apellido:	
Domicilio Legal: CP:	
Localidad: CUIT:	
Fecha y N° de Inscripción Registral: Fecha del Estatuto o instrumento constitutivo:	
Actividad Principal: Teléfono:	
Correo electrónico:	
Estructura societaria - se deberá completar en los casos en los que se trate de una persona jurídicamente debidamente constituida	
Se debe informar la estructura societaria de la Sociedad, es decir sus accionistas y personas que sean propietarios/beneficiarios/representantes y/o ejercen el control final de la persona jurídica. Listado de personas / sociedades que revisten calidad de titulares / socios/ accionistas:	
1. Apellido y Nombre:	
DNI o CUIT:	Estado Civil:
Porcentaje de Participación: %	Carácter:
Nacionalidad:	País de residencia:
Domicilio:	
2. Apellido y Nombre:	
DNI o CUIT:	Estado Civil:
Porcentaje de Participación: %	Carácter:
Nacionalidad:	País de residencia:
Domicilio:	
3. Apellido y Nombre:	
DNI o CUIT:	Estado Civil:
Porcentaje de Participación: %	Carácter:
Nacionalidad:	País de residencia:
Domicilio:	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. ANTONIO SALA
Subdir. Depcho. Gral.
D.L.V.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Tec. ANTONIO SALA
Subdir. Depcho. Gral.
D.L.V.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Rejzla PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Téc. Antonieta SAI A.
Subdir. Despcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

CONVENIO REGISTRADO
24.419
08 AGO 2023

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 19086
Ushuaia, 09 AGO 2023 6256
Ausp. Ramón S. CORRIANA
Presidencia Municipal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Asimismo, se deberá completar el siguiente formulario, adjuntando los detalles en caso de responder a una pregunta de manera afirmativa. Tachar lo que NO corresponda.

SI	NO	<p>La persona humana receptora de los fondos, o en caso de ser persona jurídica, algunos de los Socios / Directores / Accionistas, Presidente o resto de los miembros de la estructura societaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Ostenta algún cargo público? - ¿Es familiar de algún agente y/o funcionario de la Administración Pública Nacional, específicamente del MAGYP y/o de la Administración Pública Municipal? - ¿Es Persona Expuesta Políticamente (PEP), conforme la Ley N° 25.246, la Resolución N° 134 de fecha 21 de noviembre de 2018 de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, y demás concordantes? <p>En caso de que la persona humana sea PEP, o si es persona jurídica, contar con PEPs como parte de la estructura societaria, se deberá adjuntar a la presente declaración jurada un Informe Especial elaborado por un Contador Público Nacional sobre licitud de fondos.</p>
SI	NO	<p>La persona humana receptora de los fondos, o en caso de ser persona jurídica, esta o alguno de sus socios, Presidente, accionistas, directores y/o resto de los miembros de la estructura societaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Ha sido acusado o investigado formalmente, por algún delito financiero, incluyendo pero no limitando a fraude, soborno, corrupción, lavado de dinero o financiamiento al terrorismo? - ¿Ha sido condenada por una autoridad judicial competente por alguno de los delitos arriba mencionados?
SI	NO	<p>¿Cuenta con un Plan de Integridad para prevenir la corrupción? ¿Adopta un Código de Conducta? Si la respuesta es afirmativa adjuntar copia.</p>
SI	NO	<p>¿Ha sido concursado en los últimos CINCO (5) años, o se encuentra en proceso actualmente? ¿Alguno de los miembros de la estructura societaria ha sido declarado judicialmente en estado de quiebra en los últimos CINCO (5) años?</p>

Por este medio certifico que las respuestas aquí indicadas son verdaderas y poseen el carácter de Declaración Jurada. Al completar y firmar el presente formulario autorizo al MAGYP y/o a la Municipalidad de Ushuaia a investigar y verificar la información contenida en este documento.

Firma-----

Aclaración-----

Carácter-----

DNI-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Téc. Antonieta SAI A.
Subdir. Despcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia ROSE
Responsable Coordinación
y Zospucho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonina SALA
ANEXO I
D.L.V.T. - S.L.V.T.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

G. I. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 24619
FECHA: 11 DE AGOSTO 2013

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 19086
Ushuaia, 09/08/2023
Abog. Rosalva CONSUELA
Procuradora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Luzmila y Gaitan

B.- MODELO DE "FORMULARIO CONFLICTO DE INTERÉS":

Lugar y Fecha:

6256

Declaro bajo juramento. Tachar lo que NO corresponda. En caso de responder a una pregunta de manera afirmativa, se deberá adjuntar el detalle de la misma:

SI	NO	Tener relación, o interés económico, financiero, de propiedad, o de algún otro tipo, que pudieran constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), con agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional, específicamente del MAGYP y/o de la Administración Pública Municipal.
SI	NO	Formar parte de una sociedad, comunidad, o cualquier otro tipo de asociación, que pudiera constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), con agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional, específicamente del MAGYP y/o de la Administración Pública Municipal.
SI	NO	Tener parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, y segundo de afinidad, respecto de algún agente y/o funcionario de la Administración Pública Nacional, específicamente del MAGYP y/o de la Administración Pública Municipal.
SI	NO	Tener amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato, con algún funcionario de la Administración Pública Nacional, específicamente del MAGYP y/o de la Administración Pública Municipal.
SI	NO	Ser representante legal o letrado patrocinante de algún funcionario de la Administración Pública Nacional, específicamente del MAGYP y/o de la Administración Pública Municipal.
SI	NO	Tener o haber tenido relación laboral, o algún tipo de relación profesional, que pudieran constituir un Conflicto de Interés (real, potencial o aparente), en virtud de lo establecido en el Decreto N° 41/99 "Código de Ética de la Función Pública", con agentes y/o funcionarios de la Administración Pública Nacional, específicamente del MAGYP y/o de la Administración Pública Municipal.

Por este medio certifico que las respuestas aquí indicadas son verdaderas y poseen el carácter de Declaración Jurada. Al completar y firmar el presente Formulario autorizo al MAGYP y/o a la Municipalidad de Ushuaia a investigar y verificar la información contenida en este documento.

Firma-----

Aclaración-----

Carácter-----

DNI-----

JURADO
 Tec. Antonina SALA
 Subprocuradora Gral.
 D.L.V.T. - S.L.V.T.
 Municipalidad de Ushuaia

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ordenanza Numero
17/17



Tec. Antonia SAL
Subd. Oficina Gen.
E. Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 22 SEP 2023

VISTO el expediente electrónico E - 8683/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1456/2023, mediante el cual se aprueba ad - referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Convenio N° 19086, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de llevar adelante el "Plan GanAr - Fortalecimiento de la Cadena de Ganados y Carnes de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Que se dio cumplimiento con lo establecido en el inciso 21 del artículo 152 de la Carta Orgánica Municipal.

Que a través del Dictamen SLyT N° 363 /2023 el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendó su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6256, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1456/2023, mediante el cual se aprueba ad - referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Convenio N° 19086, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de llevar adelante el "Plan GanAr - Fortalecimiento de la Cadena de Ganados y Carnes de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1763 /2023.-

[Handwritten signature]

SERAFÍN IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia